



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

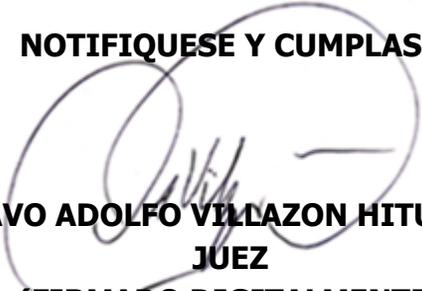
Radicado	No. 05001 31 03 017 2016 00842 00
Demandante	WINSTON DARIO MEJIA GIRALDO
Demandado	GUSTAVO ADOLFO MAZO ARANGO
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR.
Auto N°	1161 V

En atención a los memoriales presentando por el apoderado judicial de la parte demandante (fls. 189 y ss) el Despacho le informa que mediante auto 1159V de fecha 29 de abril de 2021 (fl.188) se expusieron las razones por las cuales no se realizará la diligencia de remate que estaba programada para el día de mañana 05 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m. Asimismo, se le informa que se ordenó correrle traslado a liquidación del crédito que obra a folios 134 y 135.

Finalmente, se le informa al Dr. JUAN GABRIEL PABON OLARTE, que las posturas se deberán realizar de acuerdo al protocolo establecido por el comité de los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Medellín; es esto es, dentro de los 5 días anteriores a la audiencia y/o dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia (presencial) de conformidad con los art. 451 y 452 del C.G.P.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. _____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria
--